

**SOCIEDAD DE AUDITORÍA
TABOADA & ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL**

INFORME N° 047-2022-3-0498-RDS

AUDITORIA FINANCIERA A GOBIERNO REGIONAL ICA

**"REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS AÑO
TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE 2019 - UGEL
CHINCHA"**

PERÍODO

1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

TOMO I

**ICA - PERÚ
ABRIL - 2022**

**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"**



SOCIEDAD DE AUDITORIA
TABADA & ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL

INFORME N° 047-2023-3-0488-RDS

AUDITORIA FINANCIERA A GOBIERNO REGIONAL ICA

"REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS AÑO
TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE 2019 - UGEL
CHINCHA"

PERIODO
1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

TOMO I
ICA - PERÚ
ABRIL - 2023

"LENGUAJE DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA NACIONAL"



PLIEGO 449
GOBIERNO REGIONAL ICA
UNIDAD EJECUTORA N° 301
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
DE CHINCHA

Reporte de Deficiencias Significativas (RDS)

Año terminado el 31 de diciembre de 2019





Señor
Gobernador Regional
Gobierno Regional Ica
Av. Cutervo N° 920 - Ica
Presente. -

Dé nuestra consideración:

El presente documento denominado "Reporte de Deficiencias Significativas" se emite en el marco de la Auditoría Financiera Gubernamental de la Unidad Ejecutora N° 301 "Unidad de Gestión Educativa Local de Chincha" (en adelante la Unidad Ejecutora) perteneciente al Pliego N° 449 Gobierno Regional Ica, por el período 2019 y en cumplimiento de la Directiva N° 004-2022-CG/VCSCG denominada "Auditoría Financiera Gubernamental" y el "Manual de Auditoría Financiera Gubernamental", aprobado por la Contraloría General de la República mediante Resolución N° 031-2022-CG de fecha 14 de febrero de 2022.

Una Deficiencia Significativa es una deficiencia en el control interno, o una combinación de deficiencias, que afectan adversamente la capacidad de la Unidad Ejecutora para iniciar, autorizar, registrar, procesar o reportar información financiera e información presupuestaria de forma fiable, de conformidad con los principios o normas aplicables, y existe una probabilidad más que remota, que una manifestación errónea en las cuentas anuales, no sea prevenida o detectada y corregida en plazo oportuno.

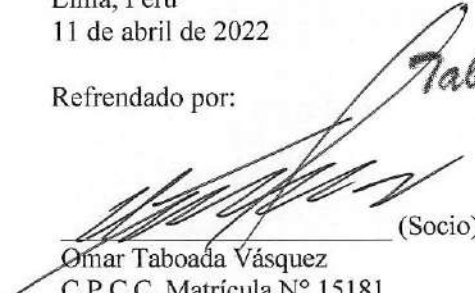
De nuestros procedimientos de auditoría aplicados hemos identificado Deficiencias Significativas que afectan la razonabilidad de la información presupuestaria y financiera preparada por la Unidad Ejecutora al 31 de diciembre de 2019.

Agradecemos a los funcionarios y personal de la Unidad Ejecutora por la colaboración y facilidades brindadas durante la ejecución de nuestro examen.

Quedamos a su disposición para ampliar o brindar la información que consideren necesario sobre el contenido del presente reporte.

Lima, Perú
11 de abril de 2022

Refrendado por:


(Socio)
Omar Taboada Vásquez
C.P.C.C. Matrícula N° 15181

REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS (RDS)

Para: Al señor Gobernador

Nombre de la Entidad	Nº 449 Gobierno Regional Ica	Período cubierto: 31/12/2019
Unidad Ejecutora	Nº 301 "Unidad de Gestión Educativa Local de Chincha" (en adelante la Unidad Ejecutora)	
Nombre de la Sociedad de Auditoría	Taboada & Asociados Sociedad Civil	

I. DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS EN RELACION A LOS ESTADOS PRESUPUESTARIOS

1. DEFICIENCIA SIGNIFICATIVA IDENTIFICADA DURANTE LA AUDITORÍA DEL AÑO 2019

1.1 La Unidad Ejecutora no ha sustentado adecuadamente la ejecución de Gastos de Personal por S/99,077,023, correspondientes al periodo 2019; debido a ello, no nos ha permitido aplicar nuestros procedimientos de auditoría planificados para validar las aseveraciones de legalidad, integridad, exactitud y ocurrencia de dichas partidas, lo cual representa una limitación al alcance de nuestra auditoría. Esta partida representa el 79% de la ejecución del gasto total del Periodo 2019.

Condición

A nuestra solicitud en reiteradas oportunidades de la información relacionada al rubro "Gastos de Personal" a fin de efectuar nuestros procedimientos de auditoría y validar las aseveraciones de integridad, legalidad, ocurrencia y exactitud; y de la información proporcionada por la Unidad Ejecutora, esta no ha sido suficiente para el desarrollo y aplicación nuestros procedimientos de auditoría planificados ni otros procedimientos de auditoría alternativos debido a las limitaciones que exponemos a continuación:

La Unidad Ejecutora no proporcionó el reporte de las planillas de haberes por mes que nos permita seleccionar una muestra representativa y efectuar procedimientos de cálculos globales. A continuación, se detalla lo solicitado:

- a) Información que sustente lo percibido por el trabajador
Planilla de haberes de personal administrativo y CAS de manera detallada donde se indique:
 - ✓ Sueldo Básico
 - ✓ Reintegros
 - ✓ Bonificaciones
 - ✓ Aguinaldos
 - ✓ Escolaridad
- b) Descuentos en donde se indique:
 - ✓ Juicios por alimentos
 - ✓ Faltas
 - ✓ Tardanzas
 - ✓ Licencia sin goce de haber.
 - ✓ Prestamos de la Derrama Magisterial.
 - ✓ AFP'S.
 - ✓ Renta de 5ta. categoría



- c) Aportaciones donde se indique:
 ✓ Essalud
 ✓ ONP
- d) Remuneraciones netas percibida por cada trabajador.

La información requerida se solicitó mediante las siguientes cartas:

N°	Documento	Fecha
1	T&A 030-2022-T&A/UGEL CHINCHA	18/01/2022
2	CARTA N° 016-2022-T&A/UGEL CHINCHA	14/03/2022
3	CARTA N° 029-2022-T&A/UGEL CHINCHA	21/03/2022
4	CARTA N° 038-2022-T&A/UGEL CHINCHA	22/03/2022
5	CARTA N° 066-2022-T&A/UGEL CHINCHA	31/03/2022

Criterio

Decreto Legislativo N° 1438 Sistema Nacional de Contabilidad, vigente desde el 16 de setiembre de 2018.

Artículo 8° Obligaciones:

8.1 El titular de la Entidad del sector público, los Directores Generales de Administración. Los Directores de Contabilidad y de Presupuesto o quienes hagan sus veces, están obligados, según corresponde a:

- 7) Conservar la documentación física o electrónica que sustente las transacciones ejecutadas por tiempo no menor de diez (10) años.*

Causa

El Área de Planilla no ha proporcionado la información solicitada para nuestra evaluación.

Efecto

Limitación a nuestros procedimientos de auditoria.

Comentarios de la Unidad Ejecutora confirmando la deficiencia significativa

Con fecha 6 de abril de 2022, se comunicó preliminarmente la deficiencia significativa identificada y con fecha 8 de abril de 2022, se efectuó una reunión virtual, la cual contó con la participaron de la Administración y demás funcionarios involucrados en las deficiencias significativas de la Unidad Ejecutora, quienes tomaron conocimiento y se comprometieron a realizar un plan de acción con la finalidad de subsanar la deficiencia identificada.

Recomendación

- El área de Personal y Área de Contabilidad deberán atender los requerimientos de los Auditores, en los periodos establecidos.
- El Área de Personal deberá documentar de manera física y/o digital la documentación que sustente los gastos de personal (planillas, cálculos de vacaciones y otros), y enviar el detalle operativo al Área de Contabilidad.
- El Área de Contabilidad deberá efectuar los análisis correspondientes en cada una de las partidas mencionadas, y sustentar con la documentación que respalda su ejecución.
- El Área de Personal y Área de Contabilidad deberán realizar regularmente conciliaciones de los gastos de personal al cierre del ejercicio y sustentar las diferencias producto de las conciliaciones efectuadas.



II. DEFICIENCIA SIGNIFICATIVA EN RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS

1. DEFICIENCIA SIGNIFICATIVA IDENTIFICADA DURANTE LA AUDITORÍA DEL AÑO 2019

1.1. Formando parte del rubro Otras Cuentas del Activo (No Corriente) por S/453,165 al 31 de diciembre de 2019, se incluye la sub cuenta 1507.0201 “Libros y Textos para Bibliotecas” por un importe de S/183,558 a esa fecha, la cual no hemos podido revisar toda vez que no se nos proporcionó el análisis de sustento, el cual fue solicitado en reiteradas oportunidades; debido a esta limitación, no hemos podido aplicar nuestros procedimientos de auditoría planificados para validar las aseveraciones de integridad y exactitud.

Condición

No se nos proporcionó la información relacionada al rubro de Otras Cuentas del Activo (no corriente), sub cuenta 1507.0201 “Libros y Textos para Bibliotecas” por S/183,558 al 31 de diciembre de 2019; debido a ello, no hemos podido desarrollar nuestros procedimientos de auditoría planificados para validar las aseveraciones de integridad y exactitud.

Esta información se solicitó de forma reiterativa mediante los documentos que se indican a continuación:

N°	Documento	Fecha
1	T&A 030-2022-T&A/UGEL CHINCHA	18/01/2022
2	CARTA N° 004-2022-T&A/UGEL CHINCHA	3/03/2022
3	CARTA N° 009-2022-T&A/UGEL CHINCHA	9/03/2022
4	CARTA N° 019-2022-T&A/UGEL CHINCHA	15/03/2022
5	CARTA N° 031-2022-T&A/UGEL CHINCHA	21/03/2022
6	CARTA N° 054-2022-T&A/UGEL CHINCHA	25/03/2022
7	CARTA N° 081-2022-T&A/UGEL CHINCHA	1/04/2022

Sin embargo, a la fecha la Unidad Ejecutora nos ha comunicado que dicha observación ha sido incluida en el “Plan de Depuración y Sinceramiento de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chincha”, y que será implementada.

Criterio

Directiva N° 004-2019-EF/51.01

“Lineamientos para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria, para el Cierre del Ejercicio Fiscal de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”

5 LINEAMIENTOS PARA LA PREPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

- a) *Para una adecuada presentación del Estado de Situación Financiera, las entidades del sector público tienen en cuenta las siguientes pautas:*
- (i) *Las cuentas que integran los estados financieros deben contar con el análisis de saldos correspondiente a nivel de sus divisionarias, que permita determinar su estado, composición, presentación, así como establecer las acciones inmediatas a desarrollar por la entidad.*

Causa

El Área de Contabilidad no cuenta con el análisis respectivo de la sub cuenta 1507.0201 “Libros y Textos para Bibliotecas” por S/183,558.



Efecto

Limitación a nuestro alcance de auditoría.

Comentarios de la Administración de La Entidad confirmando la deficiencia significativa

La Administración y los funcionarios involucrados en esta deficiencia; en la reunión de cierre de la auditoría llevada a cabo el día 8 de abril de 2022, nos manifestaron que lo observado, se encuentra en proceso de depuración y sinceramiento contable en el marco de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 aprobada con Resolución Directoral N° 011-2021-RF/51.01., esto con el objetivo sustentar y/o corregir lo observado.

Recomendación

- Ejecutar las actividades planteadas en el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable a fin de poder sustentar y corregir este rubro.
- El Titular de la Unidad Ejecutora o quien haga sus veces debe implementar los mecanismos correspondientes a fin de hacer el seguimiento al proceso de Depuración y Sinceramiento Contable y los ajustes correspondientes en los estados financieros.

- 1.2. La Unidad Ejecutora no ha proporcionado la información completa del rubro “Gastos de Personal” cuyo importe registrado como gasto del año 2019 es de S/117,731,477, la cual fue solicitada en reiteradas oportunidades mediante cartas, situación que representa una limitación al alcance de nuestra revisión, toda vez que no permite aplicar nuestros procedimientos de auditoría planificados, ni alternativos para validar las aseveraciones de integridad, exactitud y ocurrencia.

Condición

En reiteradas oportunidades se solicitó la información relacionada al rubro “Gastos de Personal” a fin de efectuar nuestros procedimientos de auditoría y validar las aseveraciones de integridad, exactitud y ocurrencia; sin embargo, la información proporcionada por la Unidad Ejecutora no ha sido suficiente para aplicar nuestros procedimientos de auditoría planificados ni otros procedimientos de auditoría alternativos debido a las limitaciones que exponemos a continuación:

Debido a nuestros requerimientos reiterativos, la Unidad Ejecutora no nos proporcionó el reporte de las planillas de haberes por mes a fin que nos permita efectuar una muestra representativa o cálculos globales. A continuación, se detalla lo solicitado:

- a) Información que sustente lo percibido por el trabajador (planilla de haberes de personal administrativo y CAS de manera detallada) donde se indique:
- ✓ Sueldo Básico
 - ✓ Reintegros
 - ✓ Bonificaciones
 - ✓ Aguinaldos
 - ✓ Escolaridad
- b) Descuentos en donde se indique:
- ✓ Juicios por alimentos
 - ✓ Faltas
 - ✓ Tardanzas
 - ✓ Licencia sin goce de haber.
 - ✓ Prestamos de la Derrama Magisterial.
 - ✓ AFP'S.
 - ✓ Renta de 5ta. Categoría



- c) Aportaciones donde se indique:
 ✓ Essalud
 ✓ ONP
- d) Remuneraciones netas percibida por cada trabajador.

Es importante resaltar que esta información se solicitó de forma reiterativa según se indica a continuación:

N°	Documento	Fecha
1	T&A 030-2022-T&A/UGEL CHINCHA	18/01/2022
2	CARTA N° 016-2022-T&A/UGEL CHINCHA	14/03/2022
3	CARTA N° 029-2022-T&A/UGEL CHINCHA	21/03/2022
4	CARTA N° 038-2022-T&A/UGEL CHINCHA	22/03/2022
5	CARTA N° 066-2022-T&A/UGEL CHINCHA	31/03/2022

Criterio

Decreto Legislativo N° 1438 Sistema Nacional de Contabilidad, vigente desde el 16 de setiembre de 2018.

Artículo 8° Obligaciones:

- 8.2 *El titular de la Entidad del sector público, los Directores Generales de Administración. Los Directores de Contabilidad y de Presupuesto o quienes hagan sus veces, están obligados, según corresponda a:*
- 8) *Conservar la documentación física o electrónica que sustente las transacciones ejecutadas por tiempo no menor de diez (10) años.*

Causa

El Área de Planilla no ha proporcionado la información solicitada para nuestra evaluación.

Efecto

Limitación a nuestros procedimientos de auditoría.

Comentarios de la Unidad Ejecutora confirmando la deficiencia significativa

Con fecha 6 de abril de 2022, se comunicó preliminarmente la deficiencia significativa identificada y con fecha 8 de abril de 2022, se efectuó una reunión virtual, la cual contó con la participación de la Administración y demás funcionarios involucrados en las deficiencias significativas de la Unidad Ejecutora, quienes tomaron conocimiento y se comprometieron a realizar un plan de acción con la finalidad de subsanar la deficiencia identificada.

Recomendación

- El área de Personal y Área de Contabilidad deberán de atender los requerimientos de los Auditores, en los periodos establecidos.
- El Área de Personal deberá de documentar de manera física y/o digital la documentación que sustente los gastos de personal (planillas, cálculos de vacaciones y otros), y enviar el detalle operativo al Área de Contabilidad.



- El Área de Contabilidad deberá de efectuar los análisis correspondientes en cada una de las partidas mencionadas, y sustentar con la documentación que respalda su ejecución.
- El Área de Personal y Área de Contabilidad deberán de realizar regularmente conciliaciones de gastos de personal al cierre del ejercicio y sustentar las diferencias producto de las conciliaciones efectuadas.

2. DEFICIENCIA SIGNIFICATIVA IDENTIFICADA DURANTE LA AUDITORIA DEL AÑO ANTERIOR

A la fecha de emisión del presente reporte continúan en proceso de implementación las siguientes Deficiencias Significativas determinadas por el auditor predecesor, cuya situación al 31 de diciembre de 2019, es la siguiente:

2.1 El rubro de Inventarios por un importe neto de S/3,906,258 al 31 de diciembre 2019, se encuentra sobrevaluado en S/2,612,238 con respecto al saldo que presenta el Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA) - Modulo de Logística, debido a la falta de conciliación con los inventarios físicos y la rebaja del saldo por las salidas de bienes por consumo y/o transferencias, que provienen de periodos anteriores.

Condición

Como resultado de la evaluación efectuada al rubro Inventarios, la Unidad Ejecutora nos proporcionó el Informe N° 001-2020-GORE-ICA-FREE-UGELCH en el cual determinan una diferencia de S/2,612,238 entre el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) y el Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA-Modulo Logística), el cual origina una sobrevaluación de las existencias.

Esta situación fue comunicada el 17 de marzo de 2022, a través del Reporte de Alerta Temprana. Sin embargo, a la fecha la Unidad Ejecutora nos ha comunicado que dicha observación ha sido incluida en el “Plan de Depuración y Sinceramiento de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chincha”, y que será implementada en el periodo 2022.

Criterio

Directiva N° 004-2019-EF/51.01 Resolución Directoral N° 017-2019-EF/51.01 “Lineamientos para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria para el Cierre del Ejercicio Fiscal de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”

numeral 4 Acciones Preliminares al Cierre Contable, incisos e):

e) Conciliar y realizar otras pruebas de comprobación de los saldos de las cuentas del Estado de Situación Financiera; tales como: conciliaciones con el inventario físico de bienes en almacén, conciliaciones con el inventario físico de bienes incautados asignados a la entidad, conciliaciones con el inventario físico de bienes en préstamos, custodia y no depreciables, confirmación de saldos por pagar a municipios, SUNAT, AFP, ONP y otras que permitan la comprobación de saldos.

Numeral 5 Lineamientos para la preparación de la información financiera

e) Para una adecuada presentación del Estado de Situación Financieros, las entidades del sector público tienen en cuenta las siguientes pautas:



(i) Las cuentas que integran los estados financieros deben contar con el análisis de saldos correspondiente a nivel de su divisionarias, que permita determinar su estado, composición, presentación, así como establecer las acciones inmediatas a desarrollar por la entidad.

Causa

No se llevó a cabo una adecuada conciliación del inventario físico valorizado de existencias entre el Almacén y Contabilidad.

Efecto

Sobrevaluación en el rubro de Inventarios

Comentarios de la Unidad Ejecutora confirmando la deficiencia significativa

La Administración y los funcionarios involucrados en esta deficiencia, en la reunión de cierre de la auditoría llevada a cabo el día 8 de abril de 2022, nos manifestaron que lo observado, se encuentran en proceso de depuración y sinceramiento contable en el marco de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 aprobada con Resolución Directoral N° 011-2021-RF/51.01, esto con el objetivo sustentar y/o corregir lo observado.

Recomendaciones

- Ejecutar las actividades planteadas en el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable a fin de poder sustentar y corregir este rubro.
- El Titular de la Unidad Ejecutora o quien haga sus veces debe implementar los mecanismos correspondientes a fin de hacer el seguimiento al proceso de Depuración y Sinceramiento Contable y los ajustes correspondientes en los estados financieros.

2.2 Los controles establecidos por la Unidad Ejecutora para la administración de los bienes del rubro Propiedad, Planta y Equipo no son lo suficientemente sólidos para formarnos una opinión sobre las aseveraciones de existencia, exactitud y valuación, debido a ello no hemos podido efectuar procedimientos de auditoría que nos permitan satisfacernos de la razonabilidad de las cuentas significativas que conforman dicho rubro, cuyo saldo neto al 31 de diciembre de 2019, es de S/118,646,582; así como de las cuentas relacionadas, tales como Resultados no Realizados por S/8,118,979 y Estimaciones del Ejercicio por S/1,873,944.

Condición

De la revisión efectuada al rubro Propiedad, planta y equipo se concluye que no podemos realizar procedimientos de auditoría que nos permitan satisfacernos de la razonabilidad de su saldo:

A continuación, se explica los motivos de las limitaciones por cada cuenta significativa:

Edificios y estructuras:

- Existe una diferencia por S/68,463,082, entre lo reportado por contabilidad y lo reportado por el SIGA (Módulo Patrimonial), en el cual no se puede identificar la cantidad de colegios o instituciones educativas que conforman dicho saldo.
- En el análisis proporcionado por la Unidad Ejecutora, no se describe claramente el nombre completo de las instituciones educativas, que permitan su identificación en la sub cuenta Edificios y Estructuras y efectuar procedimientos alternativos de auditoría.



- Existe una diferencia de 332 instituciones educativas con su respectivo terreno entre lo reportado por la Oficina de Estadística y el Área de Contabilidad.

Activos no producidos:

- Existe una diferencia por S/17,322,030, entre lo reportado por contabilidad y lo reportado por el SIGA (Módulo Patrimonial), en el cual no se puede diferenciar la cantidad de colegios o instituciones educativas que conforman dicho saldo.
- En el análisis proporcionado por la Unidad Ejecutora, no se describe claramente el nombre completo de las instituciones educativas, que nos permita su identificación en la sub cuenta de Edificios y Estructuras para poder efectuar procedimientos de auditoria.
- Existe una diferencia de 332 instituciones educativas con su respectivo terreno entre lo reportado por la Oficina de Estadística y el Área de Contabilidad.

Vehículo, maquinarias y otros:

- La Unidad Ejecutora no entregó el análisis completo de esta cuenta.
- Existe una diferencia por S/21,244,360, entre lo reportado por contabilidad y lo reportado por el SIGA (Módulo Patrimonial), en el cual no se puede identificar su composición.

Depreciación, amortización y agotamiento:

- No pudimos realizar el cálculo de la depreciación acumulada del ejercicio debido a que la Unidad Ejecutora carece de análisis de cuentas.

Esta situación fue comunicada el 17 de marzo de 2022, a través del Reporte de Alerta Temprana. Sin embargo, a la fecha la Unidad Ejecutora nos ha comunicado que dicha observación ha sido incluida en el “Plan de Depuración y Sinceramiento de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chincha”, y que será implementada en el periodo 2022.

Criterio

Directiva N° 004-2019-EF/51.01 Resolución Directoral N° 017-2019-EF/51.01 “Lineamientos para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria para el Cierre del Ejercicio Fiscal de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”

numeral 4 Acciones Preliminares al Cierre Contable, incisos e):

Numeral 4 Acciones Preliminares al Cierre Contable, incisos b):

- b) *Conciliar los inventarios de los elementos de propiedades, planta y equipo a nivel de cada unidad ejecutora y entidad, entre la Oficina de Control Patrimonial y la Oficina de Contabilidad, registrados en el SIGA - Módulo Patrimonio (MEF) u otro aplicativo informático en el caso de las entidades no obligadas a su implementación. Asimismo, se conciliará la información del Módulo de Revaluación de Edificios y Terrenos, con la información registrada en el Módulo de Muebles e Inmuebles del aplicativo informático de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN). Los resultados de la conciliación serán consignados en el Anexo AF-10.*



Numeral 5 Lineamientos para la preparación de la información financiera

e) *Para una adecuada presentación del Estado de Situación Financieros, las entidades del sector público tienen en cuenta las siguientes pautas:*

(i) Las cuentas que integran los estados financieros deben contar con el análisis de saldos correspondiente a nivel de subdivisionarias, que permita determinar su estado, composición, presentación, así como establecer las acciones inmediatas a desarrollar por la entidad.

Causa

Esta situación se debe a la falta de un inventario y conciliación de las instituciones educativas, terrenos y vehículos, maquinarias y otros que administra la Unidad Ejecutora.

Efecto

Limitación a nuestro alcance de auditoría.

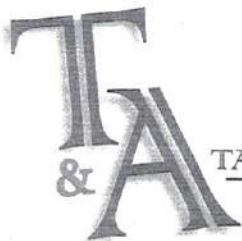
Comentarios de la Unidad Ejecutora confirmando la deficiencia significativa

La Administración y los funcionarios involucrados en esta deficiencia; en la reunión de cierre de la auditoría llevada a cabo el día 8 de abril de 2022, nos manifestaron que lo observado, se encuentran en proceso de depuración y sinceramiento contable en el marco de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 aprobada con Resolución Directoral N° 011-2021-RF/51.01, esto con el objetivo sustentar y/o corregir lo observado.

Recomendación

- Ejecutar las actividades planteadas en el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable a fin de poder sustentar y corregir este rubro.
- El Titular de la Unidad Ejecutora o quien haga sus veces debe implementar los mecanismos correspondientes a fin de hacer el seguimiento al proceso de Depuración y Sinceramiento Contable y los ajustes correspondientes en los estados financieros.





CARGO

TABOADA & ASOCIADOS S.C.

AUDITORES - CONSULTORES

Calle Brigadier Pumacahua N° 2759
Lince - Lima 14
T: +51 (1) 695 3869 / C: 945 423 194
auditores@tabodayasoc.com
www.tabodayasoc.com

T&A-421-2022

Lince, 13 de abril de 2022

Señor

Javier Gallegos Barrientos
Gobernador Regional
Av. Cutervo N° 920 - Ica
Presente.-

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Subgerencia de Gestión Documentaria
MESA DE PARTES

13 ABR 2022
E-17380 10:30

REGISTRO N° _____ HORA _____
FIRMA _____

Ref: Auditoría Financiera Gubernamental al Gobierno Regional Ica al 31 de diciembre de 2019.

De nuestra consideración:

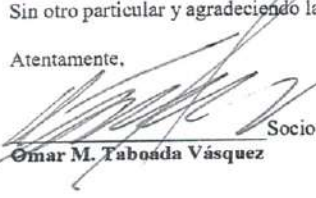
En relación al asunto de la referencia, adjunto sírvase encontrar los siguientes informes y reportes:

1. Cuatro (04) ejemplares del Informe Presupuestario del Pliego N° 449 Gobierno Regional de Ica.
2. Cuatro (04) ejemplares del Informe Presupuestario de la Unidad Ejecutora N° 001 – Sede Central.
3. Cuatro (04) ejemplares del Informe Presupuestario de la Unidad Ejecutora N° 301 – “Unidad de Gestión Educativa Local de Chincha”.
4. Cuatro (04) ejemplares del Informe Presupuestario de la Unidad Ejecutora N° 300 – Región Ica – Educación.
5. Cuatro (04) ejemplares del Informe Presupuestario de la Unidad Ejecutora N° 002 – Proyecto Especial Tambo Ccaracocho.
6. Cuatro (04) ejemplares del Informe Financiero del Pliego N° 449 Gobierno Regional de Ica.
7. Cuatro (04) ejemplares del Informe Financiero de la Unidad Ejecutora N° 001 – Sede Central.
8. Cuatro (04) ejemplares del Informe Financiero de la Unidad Ejecutora N° 301 – “Unidad de Gestión Educativa Local de Chincha”.
9. Cuatro (04) ejemplares del Informe Financiero de la Unidad Ejecutora N° 300 – Región Ica – Educación.
10. Cuatro (04) ejemplares del Informe Financiero de la Unidad Ejecutora N° 002 – Proyecto Especial Tambo Ccaracocho.
11. Un (01) ejemplar del Reporte de Diferencias de Auditoría del Pliego N° 449 Gobierno Regional de Ica.
12. Un (01) ejemplar del Reporte de Diferencias de Auditoría de la Unidad Ejecutora N° 001 – Sede Central.
13. Un (01) ejemplar del Reporte de Diferencias de Auditoría de la Unidad Ejecutora N° 301 – “Unidad de Gestión Educativa Local de Chincha”.
14. Un (01) ejemplar del Reporte de Diferencias de Auditoría de la Unidad Ejecutora N° 300 – Región Ica – Educación.
15. Un (01) ejemplar del Reporte de Diferencias de Auditoría de la Unidad Ejecutora N° 002 – Proyecto Especial Tambo Ccaracocho.
16. Un (01) ejemplar del Reporte de Deficiencias Significativas del Pliego N° 449 Gobierno Regional de Ica.
17. Un (01) ejemplar del Reporte de Deficiencias Significativas de la Unidad Ejecutora N° 001 – Sede Central.
18. Un (01) ejemplar del Reporte de Deficiencias Significativas de la Unidad Ejecutora N° 301 – “Unidad de Gestión Educativa Local de Chincha”.
19. Un (01) ejemplar del Reporte de Deficiencias Significativas de la Unidad Ejecutora N° 300 – Región Ica – Educación.
20. Un (01) ejemplar del Reporte de Deficiencias Significativas de la Unidad Ejecutora N° 002 – Proyecto Especial Tambo Ccaracocho.
21. Cuatro (04) ejemplares de la Carta de Control Interno de la Unidad Ejecutora N° 001 – Sede Central.
22. Cuatro (04) ejemplares de la Carta de Control Interno de la Unidad Ejecutora N° 301 – “Unidad de Gestión Educativa Local de Chincha”.
23. Cuatro (04) ejemplares de la Carta de Control Interno de la Unidad Ejecutora N° 300 – Región Ica – Educación.
24. Cuatro (04) ejemplares de la Carta de Control Interno de la Unidad Ejecutora N° 002 – Proyecto Especial Tambo Ccaracocho.

Asimismo, en la fecha hemos cumplido con remitir a la Contraloría General de la República y a la Oficina de Control Institucional de la Entidad, el número de ejemplares establecidos contractualmente de los referidos documentos.

Sin otro particular y agradeciendo la atención brindada a la presente, nos suscribimos de usted.

Atentamente,


Socio
Omar M. Taboada Vásquez



JPA INTERNATIONAL
Audit, Accounting, Tax, Consultancy
A Worldwide Network Of Independent Firms

MEMBER OF THE
FORUM OF FIRMS